

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

EDICTO

Notificación a Juan Martínez y Alfonso Ramírez, señalados como terceros perjudicados en autos del juicio de amparo número 142/2002-3A.

En el juicio de amparo número 142/2002/3A, promovido por Rigoberto Aguilar Ortiz contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, hágase el emplazamiento a los terceros perjudicados Juan Martínez y Alfonso Ramírez, por medio de edictos que deberán publicarse tanto en el **Diario Oficial de la Federación** como en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces de siete en siete días, fijándose copia del mismo en los estrados de este Juzgado, emplazándolos a fin de que se apersonen al presente juicio de garantías, si a sus intereses conviniere, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado copia demanda de amparo respectiva, señalándose para la celebración audiencia constitucional día tres de octubre del año dos mil dos a las once horas.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de agosto de 2002.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Cynthia González López

Rúbrica.

(R.- 167400)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
H. Matamoros, Tamps.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 197/2002-VI-B, promovido por el licenciado Ricardo Javier Vargas Ramírez, en representación de la empresa Core Materials Corporation, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades; el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, licenciado José Susano Lucio Lucio, asistido del licenciado Francisco Macías García, Secretario que autoriza y da fe, ordenó emplazar a los terceros perjudicados Airshield de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado legal Douglas Alan Christie Price, y al señor Farrel Lee Hunter, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio por rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por rotulón, el cual se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse; de igual forma, se les requirió para que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Tribunal Federal, de conformidad con lo que dispone el artículo 28, fracción III, de la ley de la materia; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple del escrito de demanda; igualmente, se les apercibe que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el asunto por sus demás trámites legales, haciéndoles saber las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Matamoros, Tamps., a 1 de agosto de 2002.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. José Susano Lucio Lucio

Rúbrica.

(R.- 167438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver.

EDICTO

Por ignorarse domicilio tercero perjudicado, Rodolfo Gallegos Barberena, por auto de diecinueve de julio de dos mil dos, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, secretario encargado despacho vacaciones titular términos artículo 161, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado Octavo de Distrito, se ventila juicio de amparo número 17/2002-1, promovido por Alvaro López Ochoa, actos Juez Segundo Primera Instancia Pánuco, Veracruz y otras autoridades, previniéndolo treinta días señale domicilio ciudad para oír notificaciones, apercibido n o hacerlo así notificaciones serán hechas por lista, notificándole audiencia constitucional tendrá lugar doce horas seis de septiembre dos mil dos.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en los periódicos **Diario Oficial de la Federación**, El Universal de la capital de la República y la Opinión de esta ciudad.

Tuxpan, Rodríguez Cano, Ver., a 25 de julio de 2002.

El C. Secretario

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 167917)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Notificación a la demandada Constructora Salgado, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario civil número 112/99, promovido por Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas en contra de Constructora Salgado, Sociedad Anónima de Capital Variable que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Constructora Salgado, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R.- 167924)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Quejoso: Geo Productos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 420/2002-V, promovido por Geo Productos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su administrador único José Luis Alejandro Ramírez Manzano, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos reclamados: la sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de abril de dos mil dos, dentro del incidente de liquidación de sentencia iniciado por la hoy quejosa en el juicio ordinario mercantil número 294/96 contra los terceros perjudicados; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercero perjudicada Desarrollo Urbano Integral Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de catorce de mayo del presente año, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2002.

La C. Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Laura Esther Pola Hernández

Rúbrica.

(R.- 167927)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Expediente 155/95

EDICTO

En el juicio suspensión de pagos de Hábitat de México, S.A. de C.V., expediente 155/95, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta ciudad ordenó la publicación del presente, a efecto de hacer saber que en el juicio mencionado se dictó sentencia declarativa de suspensión de pagos que a la letra y en su parte conducente dice:

“En la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de marzo de dos mil uno.. RESUELVE: PRIMERO.- Se tuvo al ciudadano Salomón Comer Achar en su carácter de presidente del consejo de administración de la suspensa Hábitat de México, S.A. de C.V., formulando solicitud de dar por concluido el presente procedimiento en virtud de que su representada ha recuperado la capacidad de cumplir con sus obligaciones. SEGUNDO.- Atendiendo a lo expresado en el considerando segundo de este fallo, se da por concluida la suspensión de pagos de la empresa Hábitat de México, S.A. de C.V. TERCERO.- Notifíquese.- CUARTO.- Sáquese copia autorizada a efecto de quedar en el legajo respectivo. QUINTO.- Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital, a fin de que se sirva cancelar la inscripción de la sentencia declarativa de suspensión de pagos. SEXTO.- Para los efectos legales a que haya lugar hágase del conocimiento del Ministerio Público Federal, la presente resolución, remitiéndole copia certificada de la misma. SEPTIMO.- Devuélvase a Hábitat de México, S.A. de C.V., los documentos exhibidos con su solicitud de suspensión de pagos. OCTAVO.- Publíquese un extracto del presente fallo por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Diario de México. Así, juzgando lo resolvió y firma el ciudadano Juez Primero de lo Concursal del Distrito Federal, licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, ante su ciudadano secretario de acuerdos con quien autoriza y da fe. Doy fe.”

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Emilio Domínguez Palacios

Rúbrica.

(R.- 168147)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Xalapa
con Sede en Xalapa de Enriquez Veracruz
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
322-SAT-30-III-III-
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Maria Petra Velázquez Hernández.

En virtud de ignorarse el domicilio actual de la C. María Petra Velázquez Hernández, la Administración Local de Recaudación de Xalapa con sede en Xalapa de Enríquez en el Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2,4,7 fracción I, VII, y XIII, 8 fracciones III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, 22 fracción II en relación con el artículo 20 fracción I, XII y 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado el 22 de marzo de 2001 en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo, párrafo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado Organo el día 27 de mayo de 2002, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 39 párrafo primero, apartado A del Reglamento Interior antes invocado, 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

Número y fecha de resolución a notificar: Pliego preventivo de responsabilidades número 0002/2001, expediente administrativo: R.61/2000, de fecha 3 de agosto de 2001.

Autoridad emisora: Contraloría Interna en Pemex Refinación, área de responsabilidades.

| Concepto | Cantidad |
|-----------------------|----------|
| Crédito omitido | \$ |
| 105,810.00 | |
| Recargos | \$ |
| 15,871.00 | |
| Multas sobre cantidad | |
| Omitida 20% | \$ |
| <u>21,162.00</u> | |
| Total | \$ |
| 142,843.00 | |

(Crédito omitido actualizado al 3 de agosto de 2001).

Queda a disposición de la persona a notificar copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio en la Administración Local de Recaudación de Xalapa, con Sede en Xalapa de Enriquez en el Estado de Veracruz.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa de Enríquez, Ver., a 8 de octubre de 2002.

La Administradora Local de Recaudación de Xalapa,
en el Estado de Veracruz

C. Maria del Socorro Acosta Hernández

Rúbrica.

(R.- 168218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

C. Ricardo del Valle Reyes.

En el lugar en que se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número 603/2002-I, promovido por Roberto Sill Torres, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en calle Leyva número 3, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndosele saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores le surtirán efectos por lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dos. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de septiembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Teodosio Sánchez Méndez

Rúbrica.

(R.- 168277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Juzgado Cuarto de lo Civil
Secretaría
Irapuato, Gto.

EXTRACTO DE RESOLUCION

Este publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** para que se presente persona interesada ante este Tribunal a oponerse a la cancelación de los documentos en el juicio de procedimientos especiales relativos a títulos de crédito ejercitándose la acción de cancelación y reposición de títulos de crédito extraviados o robados, los cuales fueron suscritos por el ciudadano Armando Alonso Olivares, por su propio derecho y en representación de Transportes Aralo, S.A. de C.V., quienes tienen su domicilio en Quinta Ex-hacienda del Ancón ubicada en el kilómetro 8.5 de la carretera Salamanca, la ordeña del Municipio de Salamanca, Guanajuato, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Irapuato, Guanajuato bajo el número 027/02-M promovido por el ciudadano licenciado Héctor Guerrero González en su carácter de apoderado de Servillantas Irapuato, S.A. de C.V. en el cual en fecha 05 cinco de julio del año 2002 dos mil dos se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son.- Irapuato, Guanajuato a 05 cinco de julio del año 2002 dos mil dos.- Visto para resolver en definitiva el procedimiento especial sobre cancelación y reposición de títulos de crédito denominados pagarés suscritos por el ciudadano Armando Alonso Olivares, por su propio derecho y en representación de Transportes Aralo, S.A. de C.V., expediente número 27/2002 promovido por el ciudadano licenciado Héctor Guerrero González, en su carácter de apoderado legal de Servillantas de Irapuato, S.A. de C.V., y resultando.- UNICO.- Considerando.- PRIMERO.- SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, además con apoyo en los artículos 42, 44, 45 y 56 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se resuelve: PRIMERO.- Este Tribunal resultó competente para conocer y resolver la demanda planteada, asimismo fue procedente la vía por la cual se encausó.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, y en consecuencia se decretó la cancelación y suspensión del cumplimiento de las obligaciones de los títulos descritos en el considerando segundo de la presente resolución y en los términos precisados en el mismo.- TERCERO.- Requiérase a Armando Alonso Olivares para que a su propio derecho y en representación de Transportes Aralo, S.A. de C.V., otorgue a la empresa Servillantas de Irapuato, S.A. de C.V. un duplicado de los documentos que fueron decretados cancelados, y apercíbasele que en caso de que se nieguen a hacerlo, la titular de este Tribunal lo hará por él.- CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora por conducto de la oficina central de actuarios y a Armando Alonso Olivares y a la empresa Transportes Aralo, S.A. de C.V. por quien legalmente la represente, para lo cual deberá remitirse el exhorto correspondiente a la ciudad de Salamanca, Guanajuato.- QUINTO.- Publíquese por una vez un extracto de la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación** para que se presente persona interesada ante este Tribunal a oponerse a la cancelación de los documentos. SEXTO.- Dése de baja el presente juicio en el libro de gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la H. superioridad mediante informe estadístico mensual y en su oportunidad archívese como asunto concluido.- Así lo resolvió y firma la ciudadana licenciada María Concepción Montenegro Treviño, Juez Cuarto del Ramo Civil de este Partido Judicial que actúa en forma legal con Secretaría.- Doy fe. Doy firmas ilegibles.- Irapuato, Guanajuato, a 26 veintiséis días del mes de septiembre de 2002 dos mil dos.- Doy fe.

Secretaria

Lic. Guillermina Ortega Sánchez

Rúbrica.

(R.- 168437)

Poder Judicial
Estado de México
Juzgado Civil de Primera Instancia
Valle de Bravo

EDICTO

Se hace saber que en los autos del expediente número 467/01, relativo al procedimiento especial de cancelación y reposición de título nominativo promovido por Carlos Francisco Vilches Santos.- El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, ordenó publicar por una vez un extracto de la resolución dictada en fecha veintiocho de enero de dos mil dos, en el presente juicio, en el **Diario Oficial de la Federación**, el cual a continuación se describe: Resuelve: PRIMERO.- Se declara procedente la cancelación y reposición del título nominativo número 35, que ampara una parte del capital social de la asociación civil denominada Marina los Pelícanos, A.C., promovido por Carlos Francisco Vilches Santos: en consecuencia: SEGUNDO.- Se declara la cancelación y reposición del título nominativo número 35, sin valor nominal, que ampara una parte social del señor Carlos Francisco Vilches Santos; ordenándose asimismo, su publicación del extracto de esta sentencia y en los términos antes ordenados: TERCERO.- Publíquese por una vez un extracto de esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación**.

Valle de Bravo, México, veintinueve de agosto de dos mil dos.- Doy fe.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. María Guadalupe Esquivel Geldis

Rúbrica.

(R.- 168439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Jiquilpan, Mich.

EDICTO

Notifica Benito, J. Jesús, María Josefa o Josefa Méndez Pulido.

Expediente 614/99, ordinario civil nulidad juicio testamentario, promueve Jorge Alberto y Norma Patricia Méndez Silva, frente a ustedes, Distrito Jiquilpan, Michoacán, dictó sentencia 4 septiembre 2002.

Proposiciones.- PRIMERA.- Quedó surtida la competencia de este Juzgado para conocer y resolver en definitiva el presente juicio: SEGUNDA.- Ha procedido la acción que en la vía ordinaria civil y que sobre nulidad de testamento y otras prestaciones promovieron los señores Jorge, Alberto y Norma Patricia de apellidos Méndez Silva, por su propio derecho, en contra de los señores María Elda Pulido Sánchez, Benito, J. Jesús, María Josefa o Josefa, María Soledad o Ma. Soledad de apellidos Méndez Pulido, del licenciado Jorge Sandoval García, Notario Público número 32 treinta y dos en el Estado, así como del licenciado Miguel Ruiz Torres, en su carácter de Notario Público número 3 tres en el Estado, en virtud de haber sido acreditados los elementos de la misma y ser improcedentes las excepciones opuestas.

TERCERA.- En consecuencia se declara la nulidad del testamento público abierto número 2433 dos mil cuatrocientos treinta y tres, de fecha 6 seis de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis, otorgado por el extinto Jorge Méndez Rodríguez, ante la fe del licenciado Jorge Sandoval García Notario Público número 32 treinta y dos en el Estado, así como la nulidad del juicio sucesorio testamentario número 311/86, a bienes de Jorge Méndez Rodríguez, tramitado ante este Juzgado, por ser consecuencia de la nulidad del testamento que sirvió de base para el mismo, declarándose igualmente nulo todo lo actuado dentro de dicha testamentaria, al igual que se declara nula la escritura pública número 2617 dos mil seiscientos diecisiete del volumen XXXI, página 158 ciento cincuenta y ocho de fecha 30 treinta de septiembre de 1986, mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del mismo fedatario público antes citado y que contiene la protocolización de las constancias del juicio sucesorio testamentario igualmente identificado en líneas precedentes, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 76 setenta y seis del tomo 1767 del libro de propiedad correspondiente al distrito de Morelia, de la misma manera se declara la nulidad de la escritura pública número veintiún mil cuarenta y seis del volumen quinientos dos, de fecha 29 veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho pasada ante la fe del notario público número 3 tres en el Estado, a cargo del licenciado Miguel Ruiz Torres, en ejercicio y con residencia en la ciudad capital del Estado, misma que contiene la rectificación y aclaración de la hijuela a favor de la demandada María Josefa Méndez Pulido, derivada de la adjudicación proveniente de la sucesión testamentaria a bienes de Jorge Méndez Rodríguez, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número 80 ochenta del tomo 1966 mil novecientos sesenta y seis, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, en virtud de lo anterior, se ordena que en su oportunidad y una vez que se declare ejecutoriada la sentencia, se giren los oficios que el caso amerite al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado y catastro en el que se inscribe el inmueble adjudicado y amparado en los títulos de propiedad declarados nulos, para el efecto de que se cancelen las inscripciones de dichas escrituras y se inscriba de nueva cuenta en favor del autor de la sucesión Jorge Méndez Rodríguez, finalmente se condena a las demandadas Josefa Méndez Pulido y Ma. Soledad Méndez Pulido, a reintegrar en favor de la sucesión del extinto Méndez Rodríguez, la suma de \$6,000.00 seis mil y \$10,000.00 diez mil pesos, respectivamente, que según consta dentro de las actuaciones del juicio testamentario declarado nulo recibieron en atención al contenido de la cláusula tercera incisos g), y h), del testamento nulificado, concediéndoseles para tal efecto el término de 3 tres días a que se refiere el artículo 760 del Código Adjetivo Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra en ejecución de sentencia. CUARTA.- Se condena a los demandados a pagarle a la actora los gastos y costas que haya erogado con motivo de este juicio, previa su regulación, con excepción del Notario Público 3 tres, en el Estado, por los motivos expuestos en el considerando tercero de esta sentencia. QUINTA.- Notifíquese personalmente a los demandados Benito, J. Jesús, María Josefa o Josefa y María Soledad o Ma. Soledad Méndez Pulido por medio de edicto en una sola publicación. Publíquese una sola ocasión periódico mayor circulación, oficial del Estado, y **Diario Oficial de la Federación.**

Jiquilpan, Mich., a 9 de septiembre de 2002.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María de Lourdes Fernández Negrete

Rúbrica.
(R.- 168447)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Marco Antonio Reséndiz Rodríguez y María Dolores Rosales Arriaga.

Presentes.

En virtud de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1106/2001-III, promovido por José Benjamín Sabugo Alamillo, en su carácter de representante legal de Banca Serfin Sociedad Anónima, contra actos de la Sala Electoral en auxilio de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y Juez Quinto de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito apercibidos que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado de Distrito, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las diez horas con cincuenta minutos del veintiocho de agosto de dos mil dos, está prevista la audiencia constitucional, en los presentes autos.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de agosto de 2002.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Querétaro

Lic. Alma Abril García Malagón

Rúbrica.

(R.- 168457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder judicial de la federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En el expediente número 07/2002-VI, relativo a la Solicitud de Concurso Mercantil promovido por Servicios Administrativos Iconsa, S.A. de C.V., el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, licenciado Miguel Moreno Camacho, el veintiocho de agosto del año en curso, dictó sentencia en la que se declara en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al treinta de noviembre de dos mil uno; se declara abierta la etapa de conciliación y se ordena que durante esta etapa suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, tiene efectos de arraigo para Francisco Miguel Hermenegildo Partida, quien no podrá separarse de su domicilio sin dejar apoderado instituido y expensado, se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe Conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de crédito, lo que se hace del conocimiento de los acreedores del Comerciante para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para los acreedores con domicilio desconocido, impreciso o que no hayan sido notificados en alguna otra forma diferente, ello con fundamento en los artículos 43 y 45 de la Ley Concursal.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico La Prensa.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de septiembre de 2002.
Por acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez, la Secretaria
Lic. Alicia César Alonso
Rúbrica.
(R.- 168529)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
 (cifras en pesos constantes)

Activo

| | | |
|---|----------------|-----------------------|
| Inversiones | | 178,747,817.19 |
| Valores y operaciones con productos derivados | 149,288,048.69 | |
| Valores | 149,288,048.69 | |
| Gubernamentales | 110,227,184.42 | |
| Empresas privadas | 37,504,765.19 | |
| Tasa conocida | 30,113,354.01 | |
| Renta variable | 7,391,411.18 | |
| Valuación neta | 644,702.02 | |
| Deudores por intereses | 911,397.06 | |
| (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| Operaciones con productos derivados | 0.00 | |
| Préstamos | 9,129,305.74 | |
| Sobre pólizas | 0.00 | |
| Con garantía | 2,532,271.77 | |
| Quirografarios | 0.00 | |
| Descuentos y redescuentos | 6,270,000.00 | |
| Cartera vencida | 0.00 | |
| Deudores por intereses | 327,033.97 | |
| (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| Inmobiliarias | 20,330,462.76 | |
| Inmuebles | 9,931,035.70 | |
| Valuación neta | 16,659,942.57 | |
| (-) Depreciación | 6,260,515.51 | |
| Inversiones para obligaciones laborales al retiro | | 15,128,759.13 |
| Disponibilidad | | 1,799,028.68 |
| Caja y bancos | 1,799,028.68 | |
| Deudores | | 32,245,904.68 |
| Por primas | 16,177,134.56 | |
| Agentes y ajustadores | 0.00 | |
| Documentos por cobrar | 0.00 | |
| Deudores por Resp. de fianzas por Rec. Pag. | 15,434,270.01 | |
| Préstamos al personal | 1,232,389.75 | |
| Otros | 852,342.01 | |
| (-) Estimación para castigos | 1,450,231.65 | |
| Reaseguradores y reafianzadores | | 562,772.95 |
| Instituciones de seguros y fianzas | 526,654.87 | |
| Depósitos retenidos | 0.00 | |
| Particip. de Reaseg. por siniestros Pend. | 0.00 | |
| Particip. de Reaseg. por riesgos en curso | 0.00 | |
| Otras participaciones | 0.00 | |
| Intermediarios de reaseguro y Reafian. | 0.00 | |
| Part. de Reaf. en Rva. de Fzas. en vigor | 36,118.08 | |
| Otros activos | | 11,510,466.36 |
| Mobiliario y equipo | 4,196,128.19 | |
| Activos adjudicados | 1,086,574.88 | |
| Diversos | 4,926,095.93 | |
| Gastos amortizables | 1,301,667.36 | |
| (-) Amortización | 0.00 | |
| Productos derivados | 0.00 | |
| Suma del activo | | <u>239,994,748.99</u> |
| Pasivo | | |
| Reservas técnicas | 104,825,343.77 | |
| Fianzas en vigor | 58,030,994.91 | |

| | | |
|--|-------------------|-----------------------|
| Contingencia | 46,794,348.86 | |
| Especiales | 0.00 | |
| Rva. para obligaciones laborales al retiro | | 15,026,740.02 |
| Acreedores | | 15,560,912.76 |
| Agentes y ajustadores | 5,867,894.40 | |
| Fondos en administración de perdidas | 0.00 | |
| Acreedores por responsabilidades de fianzas | 3,661,939.33 | |
| Diversos | 6,031,079.03 | |
| Reaseguradores y reafianzadores | | 11,672,553.17 |
| Instituciones de seguros y fianzas | 10,813,179.15 | |
| Depósitos retenidos | 0.00 | |
| Otras participaciones | 859,374.02 | |
| Intermediarios de reaseguro y Reaf. | 0.00 | |
| Operaciones con productos derivados | | 0.00 |
| Otros pasivos | | 8,840,457.87 |
| Prov. para la Partic. de Utilidades al Personal | 905,974.72 | |
| Prov. para el pago de impuestos | 3,466,852.50 | |
| Otras obligaciones | 4,202,453.12 | |
| Créditos diferidos | 265,177.53 | |
| Suma del pasivo | | <u>155,926,007.59</u> |
| Capital | | |
| Capital o fondo social pagado | | 103,693,239.57 |
| Capital o fondo social | 130,000,592.11 | |
| (-) Capital o fondo no suscrito | 0.00 | |
| (-) Capital o fondo no exhibido | 26,307,352.54 | |
| (-) Acciones propias recompradas | 0.00 | |
| Oblig. subordinadas de Conv. Oblig. a capital | | 0.00 |
| Reservas | | 15,404,452.64 |
| Legal | 15,404,452.64 | |
| Para adquisición de acciones propias | 0.00 | |
| Otras | 0.00 | |
| Superávit por valuación | | 0.00 |
| Subsidiarias | | 0.00 |
| Efecto de impuestos diferidos | | 0.00 |
| Resultados de ejercicios anteriores | | 37,866,354.40 |
| Resultado del ejercicio | | 7,043,439.28 |
| Exceso o insuficiencia en la Act. del capital contable | | <u>-79,938,744.49</u> |
| Suma del capital | | <u>84,068,741.40</u> |
| Suma del pasivo y capital | | <u>239,994,748.99</u> |
| Orden | | |
| Valores en depósito | 1,189,207.90 | |
| Fondos en administración | 0.00 | |
| Responsabilidades por fianzas en vigor | 8,327,810,830.36 | |
| Garantías de recuperación por fianzas expedidas | 10,629,654,665.01 | |
| Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación | 22,422,481.84 | |
| Reclamaciones contingentes | 0.00 | |
| Reclamaciones pagadas | 19,122,214.92 | |
| Recuperación de reclamaciones pagadas | 10,683,812.01 | |
| Cuentas de registro | 7,177,501,594.76 | |
| Operaciones con productos derivados | 0.00 | |

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$3'535,000.00 y \$2'822,698.90, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de Integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente, conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Los presentes estados financieros fueron auditados por el despacho HLB Lebrija, Alvarez y Cía., S.C. (C.P.C. Alfonso Lebrija Guiot) y las Reservas Técnicas por el despacho Grupo Técnica,S.A. de C.V. (Act. Ana Maria Ramírez Lozano).

Director General

Lic. Armando Rodriguez Elorduy

Rúbrica.

Comisario

C.P. Fernando J. Morales Gutiérrez

Rúbrica.

Contador General

Lic. Demetrio García Arteaga

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la sociedad, en los términos del artículo 65 de la ley federal de instituciones de fianzas. la autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

29 de enero de 2002.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El Presidente

Lic. Manuel Aguilera Verduzco

Rúbrica.

(R.- 168544)

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios

Dirección de Almacenes e Inventarios

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SEP-DAI/LPN/02/2002

PARA LA ENAJENACION DE 10 LOTES DE VEHICULOS TERRESTRES NO UTILES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, al artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la enajenación de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para obtener bases | Junta de aclaraciones | Acto de apertura de ofertas |
|---------------------|--------------------|---|---|---|
| SEP-DAI/LPN/02/2002 | Sin costo | 17 de octubre de 2002 a las 11:00 horas | 17 de octubre de 2002 a las 11:00 horas | 18 de octubre de 2002 a las 11:00 horas |

| Lotes | Cantidad vehículos | Descripción | Unidad |
|-------|--------------------|--|-----------|
| 10 | 19 | Diversas marcas, tipos y modelos de vehículos terrestres automotores | Pieza por |

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta, a partir de la fecha de publicación y hasta, inclusive, el 17 de octubre de 2002 a las 11:00 horas, en Internet, módulo COMPRASEP y visualizarlo a través de Acrobat Reader, o bien para consulta y adquisición hasta la misma fecha y horario en la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en la calle de Puebla número 143, 1er. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, 06700, Distrito Federal.

- El acto de apertura de ofertas se celebrará el día 18 de octubre de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Almacenes e Inventarios.

- El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día a las 14:00 horas, en el mismo lugar y domicilio citados.

- Los participantes garantizarán la seriedad de sus propuestas, y en caso de resultar ganadores, el cumplimiento de sus obligaciones de pago y retiro de los bienes, mediante un cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto en moneda nacional equivalente al 10% (diez por ciento) del precio mínimo del lote o lotes de vehículos que sean de su interés.

- Los participantes que resulten adjudicados con algún lote o lotes, tendrán de plazo hasta el 22 de octubre de 2002, para pagar y hasta el 25 del mismo mes para retirar los bienes del domicilio que se especifica en las bases.

- Los vehículos a licitar estarán a su disposición en avenida 100 Metros Norte, esquina Othón de Mendizábal, colonia Patera Vallejo, desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el 11 de octubre de 2002 a las 14:00 horas, previo pase de autorización que podrán obtener en el domicilio de la Dirección de Almacenes e Inventarios, el cual le será otorgado a la obtención de las bases de la licitación.

México, D.F., a 8 de octubre de 2002.

Director General de Recursos Materiales y Servicios

M. en C. Antonio Guzmán Velasco

Rúbrica.

(R.- 168548)

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

En virtud de que la asamblea general extraordinaria que fue convocada para el 18 de junio de 2002 a las 18:00 horas, en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, y debido a que fue publicada la segunda convocatoria para la Asamblea del día 15 de octubre extemporáneamente en el **Diario Oficial de la Federación**, se convoca de nueva cuenta a una Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria el día 29 de octubre de 2002, a las 18:00 horas, en el domicilio social ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez con el mismo orden del día, el cual es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Proposición para modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales para ampliar el término de duración de la sociedad.
 2. Modificación de los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero de los estatutos sociales, a efecto de que no se requiera el depósito de los títulos de las acciones para poder concurrir a las asambleas de accionistas.
 3. Designación de la persona que ejecuta las decisiones que se tomen en la presente Asamblea.
- Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una institución bancaria, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos de la sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de octubre de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Gerardo Mancebo Muriel

Rúbrica.

(R.- 168589)

LA LUZ, S.A. DE C.V.

Por medio de la presente, se convoca a los señores accionistas de La Luz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en su domicilio social ubicado en el número 5 de las calles de Centenario, de la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala a las 11:00 horas del próximo día 28 de octubre para tratar, discutir y en su caso adoptar las resoluciones que correspondan respecto y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del administrador general respecto de la marcha de los negocios respecto del ejercicio social correspondiente del 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1994, previo informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.

II.- Informe del administrador general respecto de la marcha de los negocios respecto del ejercicio social correspondiente del 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1995, previo informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.

III.- Informe del administrador general respecto de la marcha de los negocios respecto del ejercicio social correspondiente del 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1996, previo informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.

IV.- Informe del administrador general respecto de la marcha de los negocios respecto del ejercicio social correspondiente del 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1997, previo informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.

V.- Informe del administrador general respecto de la marcha de los negocios respecto del ejercicio social correspondiente del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998, previo informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.

VI.- Informe del administrador general respecto de la marcha de los negocios del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999, previo informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.

VII.- Informe del administrador general respecto de la marcha de los negocios del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000, previo informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.

VIII.- Informe del administrador general respecto de la marcha de los negocios del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001, previo informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.

IX.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, respecto del pago de los dividendos de las acciones afectas a usufructo, previo informe del comisario de la sociedad.

X.- Ratificación o en su caso remoción y nombramiento del administrador general y comisario de la sociedad.

XI.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, respecto de la determinación de los emolumentos del administrador general y comisario de la sociedad.

XII.- Asuntos generales.

Podrán asistir a la Asamblea que se convoca los accionistas que acrediten serlo conforme a la ley y a los estatutos sociales de la sociedad, pudiendo estar representados por mandatario a quien podrá otorgársele carta poder para tal efecto.

Santa Ana Chiautempan, Tlax., a 3 de octubre de 2002.

Administrador General

José Gilberto Temoltzin Martínez

Rúbrica.

(R.- 168593)

ADICTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Adictor, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, que tendrán lugar en primera convocatoria a las 19:00 y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del días 31 de octubre de 2002, en el domicilio social ubicado en avenida Lomas Verdes número 825-55, Centro Comercial Heliplaza, fraccionamiento Lomas Verdes, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53120, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Discusión de los estados financieros del ejercicio social del año pasado.
3. Asuntos generales.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Discusión de la posibilidad de aumento de capital.
3. Asuntos generales.

Estado de México, a 30 de septiembre de 2002.

Administrador Unico

Lic. Benjamín Viguera Bertely

Rúbrica.
(R.- 168629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz
Pertenece al Séptimo Circuito

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 837/2002-IV, promovido por José Enrique Cazarín Suárez y Agustín Silvestre Acosta Lagunes, demandan la protección de la Justicia Federal Contra Actos del Juez Mixto Municipal, con residencia en Alvarado, Veracruz y otras autoridades, se dictó en lo conducente el siguiente acuerdo: Boca del Río, Veracruz, a veintitrés de septiembre de dos mil dos.

Visto, (...) con apoyo en el artículo 30 fracción II última parte de la invocada Ley de Amparo, en relación con el número 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria procedase a emplazar a Rosalinda Serna Martínez y María Eugenia Trueba Fournier, haciéndose saber que a través del presente Juicio de Garantías número 837/2002-IV, José Enrique Cazarín Suárez y Agustín Silvestre Acosta Lagunes, demandan la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Municipal, con residencia en Alvarado, Veracruz y otras autoridades, y que hicieron consistir en: "Las diligencias de jurisdicción voluntarias de apeo y deslinde, radicadas en el referido Juzgado bajo el número 26/87, promovidas por las referidas terceras perjudicadas respecto del lindero norte del predio rústico "La Pichancha" que forma parte de la finca denominada Santa María Buena Vista, Punta Hato y Antón Lizardo, ubicado en el Municipio de Alvarado, Veracruz". Hágase del conocimiento de las aludidas terceras perjudicadas, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el juicio.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado Jorge Sebastián Martínez García, Juez Sexto de Distrito en el Estado, ante la licenciada Nancy Juárez Salas, Secretaria con quien actúa.- Doy fe. Firmas y rúbricas".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Boca del Río, Ver., a 23 de septiembre de 2002.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Jorge Sebastián Martínez García

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. Nancy Juárez Salas

Rúbrica.

(R.- 168640)